

**RESOLUCIÓN N° . 0411 .**

**NEUQUÉN, 22 AGO 2024**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6982-L-2024 y los Decretos N° 0025/21, N° 0016/24 y N° 0342/24 ; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, la agente Paula Alejandra LOBRECICH, D.N.I. N° 34.001.610, L.P. N° 8461, Clase 1988, Categoría 13 de Revista, conforme al Decreto N° 0342/24, Planta Permanente, solicitó se le otorgue licencia extraordinaria, por razones particulares, sin goce de haberes a partir del día 10 de septiembre de 2024 y por el término de un (1) año, con encuadre en el Título VII, Sección I, punto c), inciso 5), artículo 65°), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos adjuntó certificación laboral, en la que se acredita que la referida agente, pertenece a la planta permanente del personal municipal, con ubicación funcional en la Dirección General de Presupuesto, perteneciente a la Subsecretaría de Hacienda, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, habiendo ingresado en el año 2021, mediante el referido Decreto N° 0025/21, computando a la fecha una antigüedad mayor de tres (3) años y no habiéndosele otorgado con anterioridad la Licencia Extraordinaria prevista en el artículo 65°), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

Que el mencionado artículo 65°) de la citada Ordenanza N° 7694 establece: *"Para la atención de asuntos particulares, ponderando la autoridad competente los motivos invocados por el agente y siempre que las necesidades de servicio lo permitan, podrá concederse licencia sin goce de haberes por un término no superior a un (1) año, prorrogable por única vez por otro año. No podrá usufructuar este beneficio más de una vez cada cinco (5) años. Para poder hacer uso de esta licencia, el agente deberá poseer una antigüedad municipal no inferior a tres (3) años continuos. Asimismo, cuando el agente se encuentre, o haya hecho uso durante el año de licencias sin goce de haberes, gozará de la licencia ordinaria por descanso anual en forma proporcional al tiempo trabajado."*;

Que asimismo, la mencionada agente presentó su renuncia al cargo de Planta Política de Jefa de División de Control de la Ejecución Presupuestaria, Categoría 22 – Jefe de División, dependiente de la Dirección General de Presupuesto, perteneciente a la Subsecretaría de Hacienda, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, cargo para el que fuera designada mediante Decreto N° 0016/24;

0 4 1 1 - 2 4

Que mediante Dictamen N° 210/24, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que atento lo solicitado por la agente, no hay objeciones que formular;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que en virtud del Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la mencionada Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que cuenta con el visto bueno del Secretario a cargo mencionado precedentemente;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN EN SU CÁRACTER DE TAL Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia presentada a partir del día 10 de ----- septiembre de 2024, por la agente Paula Alejandra LOBRECICH, D.N.I. N° 34.001.610, a su designación al cargo de Planta Política de Jefa de División de Control de la Ejecución Presupuestaria, Categoría 22 – Jefe de División, dependiente de la Dirección General de Presupuesto, perteneciente a la Subsecretaría de Hacienda, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, cargo para el que fuera designada mediante Decreto N° 0016/24.

0 4 1 1 - 2 4

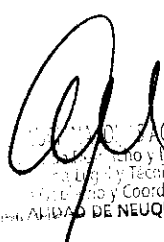
**Artículo 2º) OTÓRGASE** a la agente **Paula Alejandra LOBRECICH**, D.N.I. N°  
----- **34.001.610**, L.P. N° **8461**, Clase **1988**, Categoría **13 de Revista**,  
**Planta Permanente**, Licencia Extraordinaria por Razones Particulares, sin goce  
de haberes, con encuadre en el Título VII, Sección I, punto c), inciso 5), artículo  
65º), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado  
mediante Ordenanza N° 7694, a partir del día 10 de septiembre de 2024 y por el  
término de un (1) año, por los motivos expuestos en los considerandos que  
forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3º)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las  
----- notificaciones de rigor.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

**ES COPIA.-**

**FDO.) HURTADO.**

  
D. ...  
C. ...  
Se ...  
Municipalidad de Neuquén